

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E) DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 27 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO N° 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con Título profesional en Derecho y título de posgrado en la modalidad de especialización en cualquiera de las ramas del derecho o dos (2) años de experiencia profesional que equivaldría a la especialización, con mínimo de diecisiete (17) meses de experiencia profesional, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales a las Direcciones Regionales de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para la proyección de actos administrativos de los expedientes ambientales asignados y la resolución de los recursos que contra ellos se interpongan.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015:

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.



JAVIER FRANCISCO ESCOBAR TORRES
Director de Talento Humano (E)

Proyectó: Victor Camargo Campo 



Avenida La Esperanza No. 62 – 49 www.car.gov.co
Teléfono 5 80 11 11, A.A. 11645 E-mail: sau@car.gov.co
Bogotá D.C., Colombia.